

# Resolución Jefatural

Lima, 19 JUN. 2015

## VISTA:

La Carta de fecha 11 de mayo del 2015, remitida por el Sr. Carlos Gustavo Cornejo Tejada (Escultor);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Carlos Gustavo Cornejo Tejada (Escultor) identificado con D.N.I. 07815853, manifiesta su intención de donar una escultura de su propiedad y autoría, en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a efectos de aprobar la donación, y tal como lo establece la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", se remitió a la Oficina General de Administración, la carta de intención de donación adjuntado la Declaración Jurada de Propiedad del Bien, copia del documento de identidad del donante y las fotografías del bien mueble - escultura;

Que, al respecto, la Directiva N°009-2002/SBN en su numeral 3.1.1. señala que **"La donación de un bien a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública"**.

Que, asimismo, el numeral 3.2.6. de la referida directiva, señala que **"Los bienes muebles donados serán dados de alta por la entidad pública donataria en mérito a la Resolución que acepta dicha Donación"**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 078-2015 PAT de fecha 17 de junio del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, determina dar la conformidad para aceptar la donación de un (01) bien mueble, detallado en el anexo adjunto, de propiedad y autoría del Sr. Carlos Gustavo Cornejo Tejada (Escultor), en favor del Ministerio de Relaciones, conforme a lo establecido en la Directiva N°009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, asimismo, a efectos de realizar la incorporación del bien dentro de los registros contables y patrimoniales de este Ministerio, en el informe de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para aprobar el alta del bien aceptado en donación, por la causal de **Donación**, de conformidad con el literal c. numeral 6.5.1. de la Directiva OGA N° 002-2012 "Directiva para el registro, control y administración de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Territorio Nacional";



0390

# Resolución Jefatural

Que, sobre la autoridad encargada de aprobar la donación, el numeral 3.1.3. de la Directiva N°009-2002/SBN, señala que **“Las donaciones de bienes muebles provenientes del exterior serán aceptadas mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponda el destino de los bienes muebles”**;

Que, al respecto, el artículo 132° del Reglamento de la Ley N°29151 Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que **“Las normas previstas en reglamento para los bienes inmuebles son de aplicación a los bienes muebles en los que les fuere pertinente”**. Por lo que, teniendo en cuenta que el artículo 54° señala que **“La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, (...) de acuerdo con sus competencias”**, la aprobación de la presente donación será autorizada por la Oficina General de Administración de este Ministerio.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la transferencia bajo la modalidad de Donación de un bien mueble, detallado en el anexo adjunto, por parte del Sr. Carlos Gustavo Cornejo Tejada (Escultor), identificado con D.N.I. 07815853, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un valor de U\$S 7,500.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 23,692.50 Nuevos Soles (Veintitrés mil seiscientos noventa y dos con 05/100);

**Artículo 2°.-** Suscribir, entre el donante y donatario, el Acta de Entrega – Recepción del bien, especificando sus características y su respectivo valor;

**Artículo 3°.-** Agradecer en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores al Sr. Carlos Gustavo Cornejo Tejada, por la donación efectuada;

**Artículo 4.-** Aprobar el alta de un (01) bien mueble, detallado en el anexo adjunto, por la causal de **Donación**;

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen el alta correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 6.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



  
Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
				MATERIAL	PESO	COLOR	DIMENSIONES							
1	ESCULTURA EN GENERAL	39645000	099049	ALUMINIO POLICROMADO	02 kg 920 gr	POLICROMADO BLANCO Y NEGRO	1.14 ms de alto x 0.70 ms de ancho x 0.12 ms de espesor	BUENO	7,500.00	23,692.50	-	DONACIÓN	-	CANCILLERIA - LIMA
TOTAL S/.										23,692.50				



0390